



**Expediente n.º: 23/2023**

**Resolución de Presidencia apertura expediente.**

**Procedimiento:** Contrato de servicios por procedimiento negociado sin publicidad

**Asunto:** Servicio de Mantenimiento de la plataforma de Administración Electrónica para el periodo 2024-2027

**Documento firmado por:** La Presidenta

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EN RELACIÓN A NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL PERIODO 2024-2027**

A la vista de la necesidad de contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL PERIODO 2024-2027 y considerando las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento negociado sin publicidad:

Visto que ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A., con CIF: A50878842, es la propietaria única y titular de todos los derechos del software denominado comercialmente "GESTIONA" y no existe ninguna empresa autorizada, ni homologada expresamente, para poder realizar la distribución ni implantación de la misma, ni para prestar el servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta, como queda patente en certificado de inscripción de la propiedad intelectual emitido por la propia empresa; y que, asimismo, ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. es la única empresa que dispone del conocimiento técnico, tanto del funcionamiento del software como de la forma de implantarlo y dar el soporte preciso, debemos concluir que es la única empresa a la que en estos momentos se le puede contratar el mantenimiento de la plataforma.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de lo anterior,

### **DISPONGO**

**PRIMERO.** Ordenar la tramitación del expediente de contratación para la realización del servicio de mantenimiento de la plataforma de administración electrónica para el periodo 2024-2027.

**SEGUNDO.** Que por el secretario se emita informe de existencia de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y asimismo, se informe sobre el órgano competente para





su contratación.

**TERCERO.** A la vista del informe de Secretaría, se emita informe-propuesta de la RAF de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, lo que se dará traslado a esta Presidencia para que eleve su Resolución.

En Herrera del Duque, a la fecha de la firma

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo: Rosa María Araújo Cabello  
Presidenta CEDER La Siberia

